

Gobierno Regional de Lima



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION  
FAO

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)  
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA EN LA REGIÓN LIMA**

**POR CUANTO:**

El Gobierno Regional de Lima (en lo sucesivo el GOBIERNO REGIONAL) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en lo sucesivo la FAO), desean establecer relaciones de colaboración y apoyo técnico, con el objeto de contribuir al desarrollo rural integral sustentable y a la Seguridad Alimentaria en la Región Lima, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**

**IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA**

1.1 El GOBIERNO REGIONAL y la FAO establecerán conjuntamente un programa de Cooperación y asistencia técnica (en lo sucesivo el Programa), dirigido a:

- a) Colaborar en la constitución de un Comité Regional de seguridad Alimentaria y formular el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA).
- b) Identificar y formular proyectos en el marco del PESA.
- c) Formular nuevos proyectos de desarrollo rural en el ámbito de la Región Lima.
- d) Brindar el apoyo técnico en la ejecución de los proyectos financiados por el GOBIERNO REGIONAL y orientados al desarrollo rural en la Región Lima.
- e) Diseñar y establecer un sistema de información geográfico (SIG) y un sistema de monitoreo y evaluación de los proyectos de desarrollo rural y seguridad alimentaria.



- 1.2 El Programa será elaborado por un equipo técnico-profesional, conformado por especialistas de ambas instituciones en la Sede del Gobierno Regional. Sus actividades serán revisadas y evaluadas periódicamente por un Comité Directivo integrado por el Gobierno Regional y la FAO, y por las autoridades locales y provinciales de las áreas involucradas. Sus funciones de dirección y supervisión del Programa, serán precisadas luego de la identificación de las áreas prioritarias de actuación.

## SEGUNDO

### FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

- 2.1 El financiamiento del Programa será efectuado con recursos obtenidos por el GOBIERNO REGIONAL. La fase de formulación del programa se efectuará con aportes tanto de la FAO como del Gobierno Regional.
- 2.2 Tanto la formulación como la ejecución de los proyectos se llevarán a cabo en el marco de los acuerdos específicos denominados Fondos Fiduciarios Unilaterales (UTF por sus siglas en inglés), cuyo modelo se adjunta al presente acuerdo como ANEXO I.

## TERCERO

### IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

- 3.1 Los objetivos, resultados, cronograma de actividades, presupuesto y el monitoreo de los proyectos se efectuarán con base en el programa anual de actividades y de acuerdo al mecanismo al que se hace referencia en 2.2. El GOBIERNO REGIONAL realizará la transferencia de recursos necesarios a la FAO para la implementación de los respectivos proyectos.

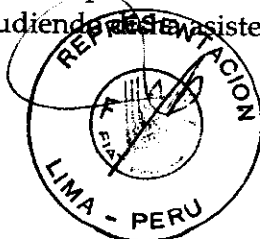
Para la implementación de este Programa, el GOBIERNO REGIONAL solicitará, cada vez que sea necesario, la colaboración de la FAO para definir las misiones requeridas en los diferentes proyectos.

- 3.2 Al término del Proyecto, la FAO presentará al GOBIERNO REGIONAL un informe técnico y contable que debe ser aprobado por el GOBIERNO REGIONAL.

## CUARTO

### AMBITO DE LA ASISTENCIA TECNICA DE LA FAO

- 4.1 La FAO podrá realizar misiones de asistencia técnica en los sectores que a continuación se indican, pudiendo esta asistencia técnica incluir otros sectores que no aparecen en esta relación:



- (a) Seguridad Alimentaria
- (b) Manejo de Recursos Naturales
- (c) Planificación y Manejo Integrado de Cuencas
- (d) Sistemas de Producción agrícola.
- (e) Sanidad agropecuaria
- (f) Riego tecnificado
- (g) Actividades post cosecha
- (h) Acuicultura
- (i) Crédito rural
- (j) Pago por servicios ambientales
- (k) Mercadeo y Comercialización.
- (l) Silvicultura/Forestación

**QUINTO**

**ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACION**


5.1 El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro años y entrará en vigor en la fecha en que los firmen ambas partes, siendo implícita su prórroga previo acuerdo de las partes.  
Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación

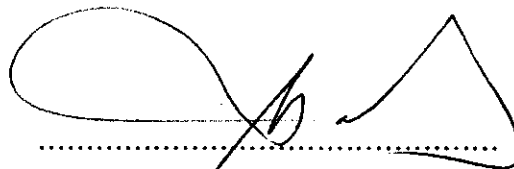
Firmado en la ciudad de Huacho a los dieciocho días del Mes de Enero de 2007



POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA




Ing. Nelson O. Chui Mejia  
PRESIDENTE REGIONAL

**LUIS CASTELLO**  
Representante de la FAO en el Perú

